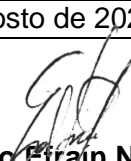


ACTA DE MODIFICACIÓN UNILATERAL No. 01

Contrato/Convenio No. y Fecha	Contrato MC-017 del 25/07/2024
Objeto del contrato/convenio	Compraventa de una (1) ambulancia TAM medicalizada terrestre para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Contratante	Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Contratista/Entidad	FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S.
C.C. No. / Nit.	901565478-1
Representante legal	YANETH PATRICIA FUERTES MEJIA
C.C. No.	59830018
Plazo actual	El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario contados desde la suscripción del mismo. El contrato estará vigente hasta su liquidación.
Es parte integrante de la presente acta:	
1. Constancia del sistema de liquidación de estampillas del departamento de Nariño donde se requiere el valor y tipo de estampillas a cancelar.	
Observaciones: Se deja constancia que de acuerdo con el Estatuto Tributario del departamento de Nariño, adoptado mediante Ordenanza No. 029 de diciembre 21 de 2010, es éste el agente recaudador y por tanto quien debe definir el valor y tipo de estampillas a cancelar, de conformidad con la cuantía y el objeto del contrato; sin embargo, para efectos de agilizar la legalización del contrato, se hace la precisión correspondiente mediante la presente acta, agregando un párrafo en la cláusula del valor.	
Por lo expuesto, la Entidad dispone:	
Primero. MODIFICAR la Cláusula No. 1 Valor del Contrato, así: \$377.000.000,00. Incluye todos los impuestos a que haya lugar, a cargo del contratista.	
Parágrafo. De acuerdo con el Estatuto Tributario del departamento de Nariño, adoptado mediante Ordenanza No. 029 de diciembre 21 de 2010, sobre el presente contrato se debe liquidar y pagar las siguientes estampillas departamentales: ProDesarrollo Departamento de Nariño 2%; ProDesarrollo Universidad de Nariño 0.5%; ProCultura 2%; y Tasa ProDeporte 2%.	
Segundo.- La presente acta surte efectos a partir de sus expedición. Para constancia se firma en Ipiales, el 5 de agosto de 2024.	
 Eduardo Errain Narváez Cujar Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.	
Revisó: Jorge Arciniegas Líder Gestión Jurídica y Contractual	
Elaboró: Gabriela Mera Abogada Gestión Jurídica y Contractual	